

RESOLUCION-DE-MP- 101 -2014

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- COMAYAGÜELA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Vista: Para resolver sobre la Denuncia Forestal interpuesta por el Patronato Pro-Mejoramiento Comunal de la Aldea La Venta, Distrito Central, contra el plan de manejo forestal **BP-FM-081-0804-2014** aprobado en el sitio denominado **"LA CULEBRA"**, jurisdicción del municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, por estar ocasionando daños a la quebrada que abastece de agua a toda la comunidad.

CONSIDERANDO: Corre agregado a las presentes diligencias a folio diez (10), Dictamen Técnico, emitido en fecha siete de julio del año dos mil catorce, por la Región Forestal de Francisco Morazán, mediante el cual se pronuncian sobre las diligencias de mérito, estableciendo en base a la inspección de campo realizada, lo siguiente:

- 1) Que los márgenes de protección están de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente de preparación de planes de manejo y planes operativos;
- 2) Los interesados deberán de respetar los márgenes de protección establecidos en el campo de tal manera que no deberán e cortar madera dentro de los mismos;
- 3) Que la aplicación del Raleo en la unidad de corte 1, es necesario en vista de que las densidades son altas y al presentarse un posible ataque de plaga puede ocasionar un daño de mayor magnitud;
- 4) Los propietarios del plan de manejo deberán de delimitar su respectiva área de protección al zanjo localizado en la unidad de corte y que no aparece en el mapa, debiendo estás en función de la normativa vigente para la preparación de planes operativos;
- 5) Que las franjas de protección delimitadas en el plan de manejo contribuyen a no afectar las fuentes de agua;

CONSIDERANDO: Se encuentra adjunto a folio trece (13), Nota de fecha veintisiete de junio del año dos mil catorce, elaborada por la Región Forestal de Francisco Morazán y dirigida al Técnico Administrador del plan operativo **FM-0804-001-01154-2014**, mediante la cual se le informa que el ICF en conjunto con representantes del Patronato, realizó inspección de campo al lugar donde se encuentra aprobado el plan de manejo y plan operativo del sitio **"LA CULEBRA"**, con el fin de atender la denuncia forestal interpuesta y verificar los márgenes de protección a la quebrada intermitente que aparece en el mapa; de igual forma se le expresa en dicha nota las recomendaciones técnicas que debe de cumplir en las áreas a manejar.

RESOLUCION-DE-MP- 101 -2014

POR TANTO

La Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, en uso de sus facultades y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 123, 122 y 193 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

RESUELVE

- 1) Tomando en consideración lo verificado en el campo por la Región Forestal de Francisco Morazán, esta Dirección Ejecutiva declara **sin lugar** la denuncia forestal interpuesta por el Patronato Pro-Mejoramiento de la Aldea La Venta, Distrito Central, contra la ejecución del plan de manejo **BP-FM-0801-0804-2014**, ya que dicho plan fue aprobado bajo las normas técnico administrativas emitidas por el ICF y no está causando daños a las cuencas adyacentes; sin embargo la Región Forestal recomendó a los interesados del plan de manejo: **a)** A que delimitaran con anillos de color amarillo y con una letra "P", los márgenes de protección del zanja intermitente que en el campo se encuentra definido, más no en mapas; **b)** Para evitar cualquier tipo de aprovechamiento dentro del nuevo límite, deberán de borrar toda la marcación de madera que estaba en el anterior; **c)** Eliminar todas las Bacadillas que quedarán dentro de este límite de protección nuevo.
- 2) Se le ordena a la Región Forestal de Francisco Morazán, para que verifiquen si los propietarios del plan de manejo **BP-FM-0801-0804-2014** cumplieron con las recomendaciones técnicas anteriormente mencionadas. **-CUMPLASE.**

DIRECCIÓN EJECUTIVA

SECRETARÍA GENERAL

/ARML/GMM/arml.

RESOLUCION-DE-MP- 101 -2014